

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

CVE-2017-7126 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 1/2017.*

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 4 de julio de 2017, sobre el expediente de modificación de créditos nº 1/2017 del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento y crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Capítulo	Consignación actual	Aumento	Consignación definitiva
1	1.200.888	105.000	1.305.888
2	2.815.900	111.500	2.927.400
4	670.950	0	670.950
6	425.362	999.000	1.424.362
7	95.000	0	95.000
		Total	6.423.600

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Ribamontán al Mar, 2 de agosto de 2017.

El alcalde,
Francisco Asón Pérez.

2017/7126

CVE-2017-7126